

**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA
28 DE MAYO DE 2009**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veintiocho de mayo de dos mil nueve, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a M^a CRISTINA ARELLANO GARCÍA, D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, D^a M^a VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, D. ANTONIO GUILLORME OCHOA, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ LÁZARO, D. ALBERTO CATALÁN PERALTA, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, Y D^a M^a PILAR PÉREZ GIL, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se excusa la ausencia de D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D^a M^a JESÚS VALLÉS RAMOS y D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA N^o 2009

Se procede a explicar el punto por parte del Sr. Presidente. Sin que se promueva debate se aprueba el punto por unanimidad de los presentes:

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 mediante el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra,

CONSIDERANDO, el informe de la Comisión de Hacienda de fecha 21 de mayo de 2009.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: la aprobación de la modificación N^o 2 de la Plantilla Orgánica para el año 2009, del M.I. Ayuntamiento de Corella.

SEGUNDO: Iniciar el trámite de Información Pública durante el plazo de quince días hábiles, con anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA DE CENTRO CULTURAL EN CORELLA.

Se procede a explicar el punto por parte del Sr. Presidente.

Toma la palabra el Sr. Gil Catalán para indicar que su grupo se va a abstener, al no estar de acuerdo con el espacio escénico, aunque muestran su agradecimiento por la consideración que han tenido las propuestas del G.M.S. en el pliego de condiciones.

La Sra. Pérez Gil, avanzar su voto en contra, argumenta que son los mismos redactores que el proyecto de derribo y el desajuste entre lo presupuestado y ejecutado fue muy grande.

El Sr. Presidente resalta que ha sido un proyecto participativo, que se han reflejado ideas aportadas por el G.M.S. Aclara que el espacio escénico ha sido condición necesaria para la obtención de subvención. Siente que el G.M.A.C.I. no esté de acuerdo porque le parece un proyecto muy importante y le recuerda que únicamente se ha seguido la adjudicación ya establecida por el anterior equipo de gobierno puesto que el equipo redactor había sido el ganador del concurso de proyectos.

Sometido el asunto a votación, resultan siete votos a favor (G.M.U.P.N.) dos abstenciones (G.M.S.) y un voto en contra (G.M.A.C.I.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

RESULTANDO la necesidad de ejecutar centro cultural en Corella

CONSIDERANDO la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

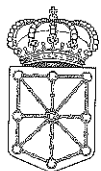
CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria de fecha 23 de abril del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Proyecto de Construcción de Centro Cultural de Corella redactado poro G.P.D. Gestión de Proyectos S.L. (visado 23/01/2009) , y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las mismas.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras contenidas en el mencionado proyecto.

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente que asciende a la cantidad de 5.196.791,88 €I.V.A. incluido.



CUARTO: Disponer la apertura del expediente de adjudicación de la ejecución de obras referidas, con la publicación en el Portal de Contratación por plazo de 45 días naturales.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN MUNICIPAL SOBRE GRAVERAS.

El Sr. Presidente explica el punto.

El Sr. Gil Catalán, actuando como portavoz del G.M.S., manifiesta que su grupo es más partidario de regular la situación a prohibir estas actividades. Entiende que la prohibición perjudica la implantación de actividades económicas necesarias.

La Sra. Pérez Gil (G.M.A.C.I.) manifiesta su oposición a la propuesta. Entiende que será mejor regular que prohibir y se pregunta si en esta actuación no se quiere evitar competencia a los ya instalados.

El Sr. Presidente replica que no se pretende cerrar la puerta a nadie y en cualquier momento se podrá levantar la prohibición. Se pretende regular estas actividades en la revisión del Plan General. Entiende que debe de protegerse el suelo de alta productividad y asegurar su restauración. Avanza que se está estudiando ampliar las actividades en las graveras ya existentes , y las no restauradas con implantación de plantas de reciclaje, como fórmula para asegurar la restauración del suelo.

Sometido el asunto a votación, resultan siete votos a favor (G.M.U.P.N.), un voto en contra(A.C.I.) y dos abstenciones (G.M.S.), adoptándose el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *que en sesión del Pleno Municipal celebrada el día 12 de noviembre de 2008 se aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan Municipal sobre prohibición de graveras en el ámbito del Suelo No Urbanizable de Corella, promovida de oficio por el propio Ayuntamiento de Corella.*

CONSIDERANDO *que el expediente fue objeto de información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 19 de fecha 13 de febrero de 2009.*

CONSIDERANDO *que no se ha producido alegación alguna.*

CONSIDERANDO *informe urbanístico emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra.*

CONSIDERANDO *las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada con fecha 21 de mayo de 2009 .

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan Municipal sobre prohibición de graveras en el ámbito del Suelo No Urbanizable de Corella, promovida de oficio por el propio Ayuntamiento de Corella.

4.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE LA LOPD

El Sr. Presidente explica el punto, sin que se promueva debate, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre sobre Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) que tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Corella es responsable de unos ficheros con datos de carácter personal para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas como entidad local.

CONSIDERANDO que con la entrada en vigor del nuevo Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos, RD 1720/2007 de 21 de diciembre, se han producido modificaciones que afectan a los ficheros inscritos, siendo necesario adecuarlos a la legislación vigente en materia de protección de datos.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Supresión del siguiente fichero inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos:

AGENDA, con código de inscripción, nº 2081990603

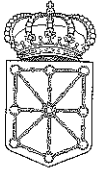
Los datos personales relativos a este fichero se mantienen con la finalidad de contactar con terceras empresas, entidades o administraciones y se solicita su supresión al amparo del art. 2 RD 1720/2007.

SEGUNDO.- Creación del siguiente fichero cuya descripción y características se describen a continuación:

012 INFOLOCAL

-Finalidad y usos previstos: posibilitar un servicio vía telefónica de atención a los ciudadanos de modo que puedan atenderse sus gestiones y trámites, puedan obtener información municipal y general, plantear sugerencias y quejas, dar avisos y otros servicios.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados verbalmente.



-Personas o colectivos afectados: cualquier persona que quiera hacer uso del servicio de atención telefónica y destinatarios de comunicaciones o encuestas por iniciativa del Ayuntamiento.

-Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF, teléfono,

Datos de características personales

Datos económicos, financieros y de seguros

- Sistema de tratamiento utilizado: automatizado.

-Comunicaciones de datos: no están previstas.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Corella.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Corella.

-Nivel de seguridad: básico.

TERCERO.- *Modificación de los siguientes ficheros que quedarán como siguen:*

TARJETAS DE ACREDITACIÓN

-Finalidad y usos previstos: recogida de los datos personales necesarios para la emisión de la tarjeta que permite el acceso a las instalaciones deportivas municipales.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán obtenidos de los propios interesados a través del formulario correspondiente.

-Personas o colectivos afectados: personas titulares de la tarjeta ciudadana.

-Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF, Imagen.

Datos de características personales

- Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

-Comunicaciones de datos: al Registro Central de Tarjetas del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Corella.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Corella.

-Nivel de seguridad: básico

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

- Finalidad y usos previstos: Llevar la contabilidad pública y presupuestaria.

- Origen de los datos y procedimiento de recogida: de los propios interesados o sus representantes a través de los documentos contables.

- Personas o colectivos afectados: terceros que mantienen relación económica con el Ayuntamiento en el ejercicio contable.

-Estructura básica del fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

Nombre y apellidos

DNI

Dirección

DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS

- Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

-Comunicaciones de datos: al Gobierno de Navarra (Departamento Administración Local), Cámara de Comptos e interesados legítimos.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Corella.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Corella.

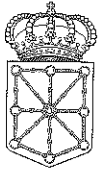
-Nivel de seguridad: básico

AREA POLICÍA LOCAL

-Finalidad y usos previstos: Gestión informatizada de las distintas actuaciones de la Policía Local: actas, partes, informes, control de inmigrantes, tramitación denuncias, etc.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: de los propios interesados, otras personas físicas y Administraciones Públicas, verbalmente o formularios.

-Personas o colectivos afectados: Cualquier persona relacionada con alguna de las intervenciones o actuaciones de la Policía Local.



-Estructura básica del fichero:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

Nombre y apellidos

Teléfono

Dirección

DNI/NIF

DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

DATOS RELATIVOS A INFRACCIONES

PENALES

DATOS RELATIVOS A INFRACCIONES

ADMINISTRATIVAS

- Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

-Comunicaciones de datos: Órganos judiciales, otros órganos de la Comunidad Foral, Otras Entidades Locales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, interesados legítimos.

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Corella.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Policía Local del Ayuntamiento de Corella.

-Nivel de seguridad: alto.

CUARTO- *Publicación de la presente Ordenanza en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA, disponiendo la inscripción del fichero "012 Infolocal", supresión del fichero "Agenda" y modificación de los ficheros "Tarjeta de acreditación", "Contabilidad Presupuestaria" y "Área Policía Local" conforme a lo establecido en la ordenanza.*

5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL INSTADA POR D. JOSE LUIS OCHOA RUBIO.

El Sr. Presidente explica el punto, sin que se promueva debate, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

VISTA propuesta de Modificación Puntual del Plan Municipal promovido por José Luis Ochoa Rubio y otros, para la parcela catastral 12 del polígono 1, en calle del Pozo nº 21, que plantea un aumento en el fondo de edificación.

CONSIDERANDO *informes obrantes en el expediente.*

CONSIDERANDO *las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 21 de mayo del corriente

SE ACUERDA por unanimidad de los presente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Municipal promovido por José Luis Ochoa Rubio y otros, para la parcela catastral 12 del polígono 1, en calle del Pozo nº 21, que plantea un aumento en el fondo de edificación.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de Navarra.

6.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa del siguiente Decreto de Delegación de fecha 13 de mayo del corriente:

D. JOSE JAVIER NAVARRO ARELLANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA, en virtud de la facultad que el 43.3 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra me confiere,

DECRETO

I.- Realizar delegación especial a favor del concejal D. Antonio Guillorme Ochoa, para la dirección interna y gestión en materia de juventud.

II.- Establecer como funciones concretas las siguientes:

- Coordinar y supervisar las acciones llevadas a cabo en materia de juventud junto con la técnica profesional.
- Coordinar y trabajar con el Instituto Navarro de la Juventud y/o otras entidades tanto públicas como privadas en materia de juventud.
- Velar por el cumplimiento de las propuestas y acciones detalladas en el I Plan de Juventud de Corella.
- Coordinar acciones con el resto de concejalías municipales, para conjuntamente y de forma transversal incidir en el cumplimiento de las actuaciones aprobadas en el Plan.
- Presidir la Mesa de Juventud para trabajar en las diferentes acciones.
- Representar al Ayuntamiento y a la totalidad de los jóvenes de Corella allí donde se requiera su presencia en materia de juventud.

Y siendo las veinte horas quince minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº
EL ALCALDE

